



APROBACIÓN DE GARANTÍAS

Caldas, Antioquia, 22 de abril de 2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de Ley 1150 de 2007 y en virtud de los Artículos 7 Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Caldas Antioquia, procede a la aprobación de la garantía única que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato N° 0379 de 2026.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que entre el(la) Señor(a) Santiago Yepes Gallon identificado con cedula de ciudadanía No. 71.792.416 , mayor de edad, , quien actúa en nombre en representación de la empresa Agencia Grupo Brand S.A.S. Nit: 900076912-3 y el Municipio de Caldas, se celebró el contrato de suministro No. 0379 de 2026, cuyo objeto es "Adquisición de la dotación para el cuerpo de agentes tránsito y patrulleritos del Municipio de Caldas, Antioquia", El plazo de ejecución del contrato será contado desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026 y un valor de Ciento treinta y ocho millones ochocientos setenta y un mil ciento setenta y siete pesos (\$138.871.177) IVA incluido.

SEGUNDA: Que el(la) contratista en virtud del contrato citado se obligo a suscribir garantía única que avale los siguientes riesgos:

1. Garantía de Cumplimiento
2. Calidad del servicio
3. Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales
4. Responsabilidad extracontractual

TERCERA: Que para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del precitado contrato, el(la) contratista acompañó la póliza N° CVA-100013156 ANEXO 0 de la compañía SEGUROS MUNDIAL , en la cual se contemplan todos y cada uno de los amparos exigidos en el contrato, a saber:

| | | | |
|----------------------------------|--------------------------------|------------------------|------------------------|
| TOMADOR: | AGENCIA GRUPO BRAND SAS | | |
| ASEGURADO Y BENEFICIARIO: | MUNICIPIO DE CALDAS | | |
| FECHA DE EXPEDICIÓN: | 21 de abril de 2026 | | |
| GARANTÍAS OTORGADAS | | | |
| 1. Garantía de Cumplimiento | Valor asegurado: | Vigencia desde: | Vigencia hasta: |
| | \$27.774.235 | 13/04/2026 | 30/11/2026 |
| 2. Calidad del Servicio | Valor asegurado: | Vigencia desde: | Vigencia hasta: |
| | \$27.774.235 | 13/04/2026 | 30/11/2026 |
| 3. Pago de Salarios | Valor asegurado: | Vigencia desde: | Vigencia hasta: |
| | \$20.830.676,55 | 13/04/2026 | 31/05/2029 |



APROBACIÓN DE GARANTÍAS

CUARTA: Que la aprobación de la póliza es requisito para dar inicio a la ejecución del contrato, es por ello que se dispone:

Aprobar la póliza el(la) contratista acompañó la póliza N° CVA-100013156 ANEXO 0 de la compañía MUNDIAL DE SEGUROS, expedida para asegurar las obligaciones emanadas del del convenio N° 0379 de 2026 del año en curso, según se dejó anotado en la parte motiva.


DIANA CAROLINA CORREA BERRUECOS
Abogada
Secretaría General